



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1
Temporada: 2023-2024
JORNADA:29 (24-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Javier Dominguez Arribas "DOMINGUEZ" (RC Celta Fortuna)
Ander Vidorreta Larumbe "ANDER" (Real Unión Club)
Imanol Ezkurdia Ugalde "EZKURDIA" (Sociedad Deportiva Logroñes)
Jon Martin Vicente "MARTIN" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")
Alberto Dadie Izagirre "DADIE" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")
Guillem Naranjo Planelles "NARANJO" (C.D. Teruel)
Borja Miguel Romero Ortiz "ROMERO" (C.D. Teruel)
Arnau Gaixas Pont "GAIXAS" (C.D. Teruel)
PASCUAL SEIJAS, AITOR (C.D. Teruel)
Raul Toni Alcaina Fenollosa (RC Deportivo)
Samuel Exposito Polo "EXPOSITO" (C.F. Rayo Majadahonda)
Jose Luis Cortes Sen "CORTES" (C.F. Rayo Majadahonda)
Marc Casado Torras "CASADO" (FC Barcelona Atlètic)
Joan Oriol Gracia "ORIO" (Gimnàstic de Tarragona)
Sergio Aguza Santiago "AGUZA" (CD Lugo)
Jozabed Sanchez Ruiz "JOZABED" (CD Lugo)
Nicolas Toca Diego "NICOLAS" (C. y D. Leonesa)
Ander Yoldi Aizagar "YOLDI" (Club Atlético Osasuna "B")
LONGO, SAMUELE (S.D. Ponferradina)
Alejandro Gil Gomez "GIL" (S.D. Tarazona)
Boubacar Keita "KEITA" (S.D. Tarazona)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Raul Tavares Pulido "TAVARES" (C.F. Rayo Majadahonda)
Jorge Casado Rodriguez "CASADO" (C.F. Rayo Majadahonda)
Marc Fernandez Gracia "MARC FDEZ." (Gimnàstic de Tarragona)
Pablo Fernandez Blanco "PABLO" (Gimnàstic de Tarragona)
Jon Guruzeta Rodriguez "GURUZETA" (Sestao River Club)
Jon Cabo Madariaga "CABO" (Sestao River Club)

Por perder deliberadamente el tiempo

Jon Rojo Sagarna "ROJO" (Unionistas de Salamanca C.F.)
Alvaro Gomez Martin "ALVARO" (Unionistas de Salamanca C.F.)
Antxón Jaso Zunzarren "JASO" (Sestao River Club)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

CASTAÑO LUIS, ALBERTO (UE Cornellà)
Jon Ander Gonzalez Dopico "GONZALEZ" (Sestao River Club)
Andres Lopez Gallo "LOPEZ" (CD Lugo)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Damian Rodriguez Sousa "RODRIGUEZ" (RC Celta Fortuna)
Facundo Garcia (C.D. Teruel)
Jaime Sanchez Muñoz "JAIME" (RC Deportivo)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Diego Villares Yañez "VILLARES" (RC Deportivo)
ALVAREZ REY, ANTONIO DAVID (RC Deportivo)
GIL DIAS, JOAO (C.F. Rayo Majadahonda)
Jordi Calavera Espinach "J. CALAVERA" (CE Sabadell FC)
Javier Moreno Arrones Gil "JAVI" (CD Arenteiro)
Pau Víctor Delgado "VICTOR" (FC Barcelona Atlètic)
Mula Sanchez, Alejandro Miguel (Gimnàstic de Tarragona)
Constancio R Mayor Ruiz "RAMIRO" (Unionistas de Salamanca C.F.)
Javier Villar Del Fraile "VILLAR" (Unionistas de Salamanca C.F.)
Adrian Gomez Ramirez "GOMEZ" (Unionistas de Salamanca C.F.)
Juan Antonio Serrano Llabres "SERRANO" (Unionistas de Salamanca C.F.)
Borislav Ivaylov Stankov "IVAYLOV" (Unionistas de Salamanca C.F.)
Kevin Presa Duarte "PRESA" (C. y D. Leonesa)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

David Alba Fernandez "ALBA" (CF Fuenlabrada)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Yago Cantero Perez "CANTERO" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Unax Agote Aranburu "AGOTE" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
PERTEJO CANSECO, DIEGO (FC Barcelona Atlètic)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
FALL, MAMADOU IBRA MBACKE (FC Barcelona Atlètic)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Ramón Bueno Gozalbo (S.D. Tarazona)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

Jaime Paredes Martin "PAREDES" (Sociedad Deportiva Logroñes)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 121.1)
Isaac John Amoah "AMOAH" (S.D. Tarazona)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 130.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Daniel Ponz Folch "DANI" (Unionistas de Salamanca C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Roberto Trashorras Gayoso "TRASHORRAS" (CD Lugo)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2
Temporada: 2023-2024
JORNADA:29 (24-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Roberto Fernandez Jaen "ROBERTO" (Málaga C.F.)
David Ferreira Quiroga "FERREIRO" (Málaga C.F.)
Marcelo Ribeiro Dos Santos "RIBEIRO" (San Fernando CD Isleño)
Jose Manuel Calderon Portillo "CALDERON" (Córdoba C.F.)
Julio Gracia Gallardo "GRACIA" (C.D. Castellón)
Jorge Andujar Moreno "COKE" (Atco. Sanluqueño C.F.)
Pablo Guido Larrea Gambara "PABLO LARREA" (Real Murcia C.F.)
David Navarro Expósito "NAVARRO" (C.D. Atlético Baleares)
Juan Ramon Gomez Pimpollo Lopez "GOMEZ PIMPOLLO" (C.D. Atlético Baleares)
Luis Acosta Mena "ACOSTA" (A.D. Mérida)
David Suarez Cardenes "SUAREZ" (U.D. Melilla)
MARTINEZ ORTEGA, ANGEL (Linares Deportivo)
Frco Javier Estacio Fajardo "XAVI" (Club Recreativo Granada)
Raul Castro Desolas "CASTRO" (Club Recreativo Granada)
Eneko Undabarrena Ubillos "UNDABARRENA" (C.F. Intercity)
Oriol Soldevila Puig "SOLDEVILA" (C.F. Intercity)
Luis Miguel Gutierrez Ramirez "GUTIERREZ" (Antequera C.F.)
Rodrigo Rios Lozano "RODRIGO" (A.D. Ceuta F.C.)
Alain Garcia Fernandez "GARCIA" (A.D. Ceuta F.C.)
Uche , Christantus Ugonna (A.D. Ceuta F.C.)
Roberto Arroyo Gregorio (Union Deportiva Ibiza)
Ruben Diez Adan "RUBEN D." (Union Deportiva Ibiza)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

Pablo Bobadilla Saenz "BOBADILLA" (Union Deportiva Ibiza)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Marvelous Antolin Garzon "ANTOLIN" (Real Madrid-Castilla)
Pedro Alejandro Zalaya Galardon "ZALAYA" (C.D. Atlético Baleares)
David Humanes Muñoz "HUMANES" (Antequera C.F.)

Por perder deliberadamente el tiempo

Gaizka Campos Bahillo "CAMPOS" (C.F. Intercity)
Julio Iglesias Rojas "IGLESIAS" (A.D. Ceuta F.C.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Alvaro Leiva Alemany "LEIVA" (Córdoba C.F.)
GARCIA DEL POZO, JOSE LUIS (Córdoba C.F.)
CAMPABADAL CLAROS, EDUARD (C.D. Atlético Baleares)
Carlos Redruello Nimo "REDRUELLO" (A.D. Ceuta F.C.)
Alejandro Gallar Falguera "ALEX GALLAR" (Union Deportiva Ibiza)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Mario Garcia Parada "GARCIA" (Algeciras C.F.)
Tomas Sanchez Mesa "SANCHEZ" (Algeciras C.F.)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Diego Licinio Lazaro Fuoli "FUOLI" (San Fernando CD Isleño)
Alejandro Martin Masogo "MARTIN" (San Fernando CD Isleño)
Manuel Castellano Castro "LILLO" (San Fernando CD Isleño)
Salvador Ruiz Rodriguez "SALVA RUIZ" (C.D. Castellón)
Alberto Gonzalez Marin "ALBERTO" (Real Murcia C.F.)
Rafael De Palmas "DE PALMAS" (C.D. Alcoyano)
Raúl Beneit Romero "BENEIT" (A.D. Mérida)
Javier Rentero Barbera "RENTERO" (Linares Deportivo)
Daniel Martinez Moreno "MARTINEZ" (Club Atlético de Madrid SAD "B")
Aitor Gismera Monge "GISMERA" (Club Atlético de Madrid SAD "B")
Daniel Clavijo Encinar "CLAVIJO" (Club Recreativo Granada)
Jose Ramon Masllorens Doria "MASLLORENS" (Club Recreativo Granada)
Sergio Rodelas Pintor "RODELAS" (Club Recreativo Granada)
Francisco Jose Rodriguez Gaitan "RODRIGUEZ" (A.D. Ceuta F.C.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Asencio Del Rosario, Raul (Real Madrid-Castilla)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alejandro Gutierrez Hernandez "GUTIERREZ" (Atco. Sanluqueño C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Victor Rofino Gordo "ROFINO" (Real Murcia C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Javier Anton Gaspar "J. ANTON" (C.D. Alcoyano)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
QUINTANA HERNANDEZ, CAYETANO (R.C. Recreativo de Huelva)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GARCIA MESTANZA, ALEJANDRO (Club Atlético de Madrid SAD "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

Emilio Nsue Lopez "NSUE" (C.F. Intercity)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 130.1)
Diego Torron Barciela "DIEGO" (A.D. Ceuta F.C.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Cristian Rodriguez Perez "CRISTIAN" (A.D. Ceuta F.C.)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 130.1)
Alberto Escassi Oliva "ESCASSI" (Union Deportiva Ibiza)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 121.1)

II-CLUBES

Atco. Sanluqueño C.F.	Multa por Incumplimiento de órdenes, instrucciones, acuerdos u obligaciones reglamentarias, en concreto cuanto establecen las normas reguladoras y bases de la competición referidas a las personas que tendrán acceso a los recintos de vestuarios. (Artículo: 133)
-----------------------	--

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Rodriguez Perez, Julio Alberto (Málaga C.F.)	Amonestación por perder deliberadamente el tiempo (Artículo: 118.1 f))
Raul Gonzalez Blanco "RAUL" (Real Madrid-Castilla)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Sirvent Serrano, Alejandro (C.F. Intercity)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa accesoria en cuantía de 90 ¢ al club y de 600 ¢ al infractor. (Artículo: 124)
Jose Juan Romero Gil "JOSE JUAN" (A.D. Ceuta F.C.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

C.F. Intercity

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del CF INTERCITY, SAD, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO. - El club Intercity ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la siguiente incidencia que consta en el acta arbitral:

"- C.F. Intercity : En el minuto 29 el jugador (8) Emilio Nsue Lopez fue expulsado por el siguiente motivo: Por dar una patada a un adversario con uso de fuerza excesiva, estando el balón en juego pero no a distancia de ser disputado."

El citado club, ha formulado alegaciones en descargo de la actuación que el árbitro imputa a su jugador número 8, sin que aporte ninguna prueba que corrobore las afirmaciones vertidas en su escrito.

SEGUNDO. - La resolución de la cuestión planteada, necesariamente tiene que ser prácticamente idéntica a la que se viene adoptando de forma reiterada y uniforme con respecto a situaciones de interpretación subjetiva de la acción por parte de los árbitros. Por tanto, procede recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de las decisiones que aquí deban adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de las alegaciones formuladas: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

TERCERO.- Bajo el tenor literal de las consideraciones efectuadas en el fundamento precedente, las apreciaciones subjetivas de los árbitros deben quedar inalteradas, salvo que las mismas constituyan un error material y manifiesto.

En el presente caso, sin prueba alguna que sustente las manifestaciones recogidas en el escrito de alegaciones, las apreciaciones arbitrales se han de mantener plenamente inalteradas y, en consecuencia, se estima que el jugador Emilio Nsue Lopez se produce de manera violenta con ocasión del juego, haciéndose acreedor a la sanción de un partido de suspensión y multa accesoria por infringir el artículo 130.1 del Código Disciplinario.